

MEDIDAS DE HIGIENE EN COMERCIOS MINORISTAS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASIMILADOS

 Laborgest Asesores



Orden SND/388/2020, de 3 de mayo, por la que se establecen las condiciones para la apertura al público de determinados comercios y servicios, y la apertura de archivos, así como para la práctica del deporte profesional y federado. BOE de 3 de mayo de 2020



* **DOS (2) VECES AL DÍA** limpieza y desinfección de las instalaciones: Pomos de puertas, mostradores, muebles, pasamanos, máquinas dispensadoras, suelos, teléfonos, perchas, carros y cestas, grifos, y otros elementos de similares características, conforme a las siguientes pautas:



(*) **Limpieza obligatoriamente, al finalizar el día.**

(**) Utilizar desinfectantes como diluciones de lejía (1:50) recién preparada o cualquiera de los desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad. Si se utiliza un desinfectante comercial se respetarán las indicaciones de la etiqueta.



(***) Tras cada limpieza, los materiales empleados y los equipos de protección individual (en adelante EPIs) utilizados se desecharán de forma segura, procediéndose posteriormente al lavado de manos.



* **Limpieza a lo largo de la jornada y preferentemente a mediodía**, una pausa de la apertura dedicada a tareas de mantenimiento, limpieza y reposición.



* **Limpieza y desinfección de los puestos de trabajo en cada cambio de turno**, especial atención a **mostradores, mamparas, teclados, terminales de pago, pantallas táctiles, herramientas de trabajo** y otros elementos susceptibles de manipulación, especial atención a aquellos utilizados por más de un trabajador.



* **Establecimientos con personal atendiendo al público**: limpieza **zona comercial, vestuarios, taquillas, aseos, cocinas y áreas de descanso**.



* **Lavado y desinfección diaria de los uniformes y ropa de trabajo** de forma mecánica en ciclos de **lavado entre 60 y 90 grados centígrados**. Si no se utilice uniforme o ropa de trabajo, las prendas utilizadas por los trabajadores en contacto con los clientes lavarse de forma mecánica en ciclos de lavado entre 60 y 90 grados centígrados.



3. Garantizará **ventilación adecuada de todos los establecimientos y locales comerciales**.

4. **PROHIBIDO UTILIZACIÓN ASEOS POR LOS CLIENTES**, salvo en caso estrictamente necesario. De ser necesario, se procederá de inmediato a la limpieza de sanitarios, grifos y pomos de puerta.



OBLIGACIÓN disponer de papeleras, a ser posible **con tapa y pedal**, en los que poder depositar pañuelos y cualquier otro material desechable. Dichas papeleras deberán ser **limpiadas de forma frecuente y al menos una vez al día**.